

17 de noviembre de 2022

CONSTANCIA

Dejo constancia que, firmé la ponencia del Proyecto de Ley 243 de 2022 Cámara 018 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política" pero me declaro impedido para la discusión y Votación del artículo nuevo el cual establece lo siguiente:

Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

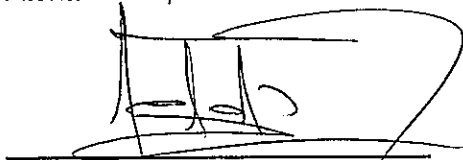
Parágrafo 2: No podrán ser candidatos quienes:

1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:
 - a) Con representación en el Congreso, o;
 - b) Con personería Jurídica, o;
 - c) Cuya personería jurídica se haya perdido.

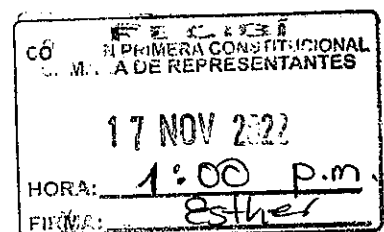
2. Durante el último año previo a la inscripción, hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos:
 - a) Con representación en el Congreso, o;
 - b) Con personería Jurídica, o;
 - c) Cuya personería jurídica se haya perdido.

Lo anterior, porque puedo verme incurso en un posible conflicto de intereses, toda vez que, considero que me encuentro impedido de manera actual y directa. De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019.

Atentamente,



JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia



 Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

 312-575-9728  James.mosquera@camara.gov.co

